

tro un Payssano pidiendole una lumbre, la que le franqueo, y despues de haberlo servido, le exi(gi)o el Payssano que le (sic) quitara el sombrero; el Granadero le respondió q.<sup>e</sup> no lo conocia por jefe suio, á esto le dize el Paysano: yo a lo q.<sup>e</sup> Vengo es a que de parte de el Sor. Oficial me de V. el Santo; el Granadero se resistio, y el Paysano le empezo á amagar como q. queria a fuerza quitarselo; en e(s)te caso ya el Granadero tiro del sable y le dio al Payss.<sup>o</sup> un Cintarazo, y tirandole por segunda vez, ya no espero, pues arranco a correr, y el Granadero tras de él; habiendole seguido hasta el Cuartel de las animas, alli se le desaparecio entre la gente q.<sup>e</sup> se (h)alla a la lista de el Regim.<sup>to</sup> de Ynfanteria.

En vista de lo acaecido, he dado al Granad.<sup>o</sup> de baja en el servicio, y lo he puesto de bijilancia á ber si (h)alla al Paysano; todo lo qual abiso a V. para las Providencias q.<sup>e</sup> (h)alle combenientes.

Dios gue. á V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Vallad.<sup>d</sup>, Enero 8 de 1810.

*Fran.<sup>co</sup> Cano* (rúbrica).

Sor. Yntend.<sup>te</sup> Ynterino de Esta Provincia.

*Declarac.<sup>n</sup> de José Maria Abarca.*

En la Ciudad de Vallad.<sup>d</sup>, á nueve de Enero de mil ochocientos diez. El Sor. Ten.<sup>te</sup> Letrado, Yntendente Ynt.<sup>o</sup>, pasó acompañado de mi el Essno. a la pieza del arresto de D. Jose Maria Abarca, Subdelegado de la Ciudad de Pazquaro, de estado Casado, de quarenta años de edad, á quien en su persona que conozco, se le recivio juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por lo que resulta del Auto del principio de la diligencia de f.<sup>s</sup> 34, de la de f.<sup>s</sup> 61 buelta y siguientes, con lo demas q.<sup>e</sup> le conste, dijo: Que el dia siete de Dic.<sup>re</sup> llegó á Pazq.<sup>ro</sup> el Alferez D. Mariano Michelena, segun le parece con el obgeto solo de tratar el asunto q.<sup>e</sup> vá á referir: El referido Michelena dixo al que declara que estaba de acuerdo con el Capitan de Dragones Jaso p.<sup>a</sup> ir

a tratar á su casa un negocio de mucha gravedad, y que p.<sup>a</sup> lo mismo debia ir el declar.<sup>te</sup>; que en efecto fueron juntos á casa de Jaso, y propuso Michelena su negocio, diciendo que se pensaba en instalar una Junta Prov.<sup>l</sup> compuesta de Vocales de todos los Pueblos Cabezeras, con el obgeto de conservar el Reyno p.<sup>a</sup> Fernando Septimo, respecto de que siendo casi positivas las malas noticias de España, lo es igualm.<sup>te</sup> el esperar su ruina: Que formada la Junta, se daria parte inmediateam.<sup>te</sup> al Sor. Virrey del motivo con que se habia hecho, lo qual manifestaba a los dos para q.<sup>e</sup> concurriesen a la Junta q.<sup>e</sup> se habia de celebrar en esta Ciudad, con el obgeto de señalar dia y terminos p.<sup>a</sup> la Junta referida, y asimismo el Plan bajo el qual deviese caminarsse: El que declara preguntó á Michelena con qué Sugetos se contaba p.<sup>a</sup> esta primera Junta y qué Plan habia formado y por quien, a lo qual respondió Michelena que no decia los nombres de los Sugetos por no descubrirlos, pero que eran de alta gerarquia, comprehendiendose en ellos muchos del Cab.<sup>do</sup> Ecco. y la mayor parte del Secular; y en quanto al Plan q.<sup>e</sup> se habia de proponer, dixo que lo tenia en la Cabeza, respondiendó á las instancias de Jaso y del Declarante, de que se lo dejara p.<sup>a</sup> leerle; y habiendo quedado de acuerdo en que el que declara concurriria quando D.<sup>n</sup> Mariano Michelena avisase, se separaron como á las ocho y media de la noche, habiendose empezado esta concurrencia como media ó una hora antes: Haviendo quedado solo el que declara con Jaso, le manifestó lo mal que le parecía la propuesta de Michelena y el temor que tenia de que fuese falso todo ó la mayor parte de lo que les habia propuesto, aun le añadió q.<sup>e</sup> acaso trataba de enredarlos con proponerles lo que no habia: Que el Capitan Jaso animó al que declara á que viniese con el obgeto de informarse del pormenor de las cosas, é instruidos resolverian. El que declara con nadie trato un asunto que desde luego le chocó, y asi es que aunque d.<sup>n</sup> Mariano Michelena le mandó dos recados desde el siete de Dic.<sup>re</sup> hasta el quince poco mas ó menos, uno con un soldado del Regim.<sup>to</sup> de la Corona y otro por conducto del mismo Capitan Jaso, siempre resistió la venida, que no verificó hasta que el Ministro Tesorero de Cajas R.<sup>s</sup> le puso oficio p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> viniese con el obgeto de liquidar las cuentas q.<sup>e</sup> tiene con la R.<sup>l</sup> Hac.<sup>a</sup>, pues aún teniendo negocios particulares, no quiso venir

antes; tal éra la resistencia que en este asunto encontraba: Que vino por fin el dia diez y nuebe del ultimo Dic.<sup>re</sup> por la tarde, y ni en aquella noche salio de su casa, y al dia sig.<sup>te</sup> por la mañana vino a vicitarle D.<sup>n</sup> Nicolas Michelena, y al tiempo de despedirse le dijo al que declara q.<sup>e</sup> a la noche se verian en su casa; y aunque D.<sup>n</sup> Mariano entró á ese tpo., no trataron del asunto pend.<sup>te</sup> y marcharon juntos: Que como a las siete de la noche fué el que declara á la casa del Lic.<sup>o</sup> Michelena, y en la Sala estaban el mismo Lic.<sup>o</sup>, Un Religioso de San Fran.<sup>co</sup> que se le dijo ser el P.<sup>e</sup> Santa Maria, y el D.<sup>r</sup> Don Antonio Vraga; mas no se detubo el que declara ar(r)iba de cinco minutos, pues se despidió con el obgeto de ir a la casa del pres.<sup>te</sup> Señor Juez, y tambien salio el D.<sup>r</sup> Vraga, quien le dixo que si sabia la fermentac.<sup>n</sup> que habia en el Pueblo, y haviendole respondido que no, le repuso Vraga: *¿como no lo ha de saber V., y por qué guarda secreto conmigo siendo su Amigo, quando me han dicho que V. tiene participio y que se cuenta con V. en la Junta de casa de Michelena?* a lo qual respondió el que declara que le protestava y jurava que nada sabia, pero que tenia intenc.<sup>n</sup> de bolver en quanto saliese de la casa del presente Señor Juez, y entonces le dijo Vraga: pues no dexé V. de instruirse á fondo de todo; con lo qual se separaron, y el declar.<sup>te</sup> bolvio á casa de Michelena concluida su vicitá, y dirigiendose al paraxe donde antes habia entrado, le llamó D.<sup>n</sup> Nicolas de Michelena, que estaba enfrente, y le dijo q.<sup>e</sup> entrase en la pieza inmediata, como en efecto lo hizo, y se encontró allí con Don Mariano Michelena, el Capitan D.<sup>n</sup> Jose Maria Garcia de Obeso y otro sugeto á quien no conocio, ni aun pudo ver bien porque ya estaba sentado junto de una mesa donde tambien estaban los otros: Despues de haber contestado el declarante a la pregunta q.<sup>e</sup> le hiso sobre su demora el Capitan Garcia ó Michelena, diciendo que se habia detenido en la Casa del pres.<sup>te</sup> Sor. Jues, á causa de un mono de madera q.<sup>e</sup> trajo de Pasquaro, y concluida esta conversacion, sacó Don Mariano Michelena un papel de qué apenas leyó dos reng.<sup>s</sup> de cuyo contenido no se acuerda el que declara, porque se lo impidio el Capitan Garcia, diciendole: no nos este Vm. moliendo con sus papeles, con lo qual guardo Michelena su Papel, y dijo: *Debe hacerse una Junta Provincial con un vocal de cada Pueblo, que sea la depositaria de la*

Juan Jph Mañz de Lexarza  
 Martin Martinez de Navarrete  
 Mig. Ign Villalobos  
 Basilio Aleman  
 Man. Rosados  
 Jose Ramirez Arellano  
 Camilo Camacho  
 Fran Antonio  
 Jose Maria Gracia  
 Lic. Fran. Masferrer  
 Francisco Antunez

FACSIMILE DE LAS FIRMAS DE JUAN JOSEPH MARTINEZ DE LEXARZA; MARTIN MARTINEZ DE NAVARRETE; MIGUEL IGNACIO VILLALOBOS; BASILIO ALEMAN; MANUEL ROSADOS; JOSE RAMIREZ ARELLANO, ESCRIBANO DE INTENDENCIA Y RENTAS REALES; CAMILO CAMACHO; FRANCISCO ANTUNEZ; JOSE MARIA GRACIA, Y LIC. FRANCISCO DE LA CONCHA CASTAÑEDA.

antes; tal éra la  
no por fin el día  
aquella noche se  
vicitarle D.<sup>n</sup> Ni  
que declara q.<sup>e</sup>  
riano entró á es  
juntos: Que con  
del Lic.<sup>o</sup> Miche  
gioso de San F.  
Don Antonio V  
cinco minutos,  
pres.<sup>te</sup> Señor J  
si sabia la fern  
dido que no, le  
*guarda secreto e*  
*tiene participac*  
*na?* a lo qual r  
nada sabia, pe  
casa del preser  
xe V. de instr  
declar.<sup>te</sup> bolvi  
dose al paraxe  
Michelena, qu  
mediata, como  
Michelena, el  
to á quien no  
do junto de u  
haber contesta  
mora el Capit  
en la Casa de  
trajo de Pasq  
Michelena un  
do no se acue  
García, dicien  
lo qual guar  
*Provincial co*

ridad de Fern.<sup>do</sup> Septimo, y debe tratarse de en quién ha de recaer  
gobierno politico de la Provincia, y en quién el Militar; a lo qual  
pondio el que declara, viendo que esto no era lo que le habia tra  
o en Pazq.<sup>ro</sup>: *¿y donde estan los (H)Eroes?* y repuso D.<sup>n</sup> Mariano:  
hán podido concurrir, pero para qué quiere Vm. mas; ponga Vm.  
objecciones que le parezcan; y respondió el que declara que no tenia  
objecciones q.<sup>e</sup> poner [porque en realidad no queria entrar en contes  
n]. Repuso Michelena que en la rebolucion de Portugal [y en otras  
tas que citó] no habian sido mas que tres ó quatro, y el que decla  
dixo: eso es porque aquello éra rebolucion, éso está escrito, pero  
nierto no lo sabemos; los tres o quatro de Portugal encerrarian  
muchos, y respondió Michelena que en cada uno de los que allí es  
ta se encerraban tambien muchos. El Declar.<sup>te</sup>, por lo que Mi  
chelena le habia dicho en Pazq.<sup>ro</sup>, le pregunto que quienes habian  
concurrir ó con quienes contaba del Cabildo Secular, y respondió  
al Cab.<sup>do</sup> Secular se devia tener por contrario; pero que del Ecco.  
seguraba seis ó siete Botos. Pregunto el que declara quantos  
votos entraban en el proyecto, y Michelena le respondió: por  
ra no conviene ninguno; a lo qual le dixo el que declara q.<sup>e</sup> no  
habiese Americano q.<sup>e</sup> tubiese tactica Militar, y que le parecia  
desproposito q.<sup>e</sup> no se contase con los Europeos. Preguntó el Ca  
n García á Michelena qué número de Gente regulaba que podria  
tarse, y le respondió Michelena q.<sup>e</sup> contaba con diez y ocho ó  
diez y un mil hombres, y que no habria uno que no ayudase, qui  
lo los Tributos y Caxas de comunidad: Repuso el que declara  
éera un gran desatino pensar ganar la boluntad de los Yndios con  
días, quando todo lo creen de just.<sup>a</sup>; qué tales cuentas eran fan  
ticas, y que todos eran errados si no habia otros datos mas positi  
vamente puesto que constaba la dificultad q.<sup>e</sup> habia de re(e)emplazar los  
indios aun con la autoridad, concluyendo p.<sup>r</sup> ultimo con decirle  
no era de su modo de pensar, que al día sig.<sup>te</sup> se marchaba, y que  
contara con ninguno de Pasq.<sup>ro</sup>, y habiendo replicado Michelena  
en Pasq.<sup>ro</sup> habia varios que estaban en buena disposicion, repu  
so el que declara que no lo creyese. Tratose despues de que el Go  
bno de la Prov.<sup>a</sup> politica y militar estubiese en dos personas q.<sup>e</sup>  
estubiesen de acuerdo, cuya propuesta hizo el mismo D.<sup>n</sup> Mariano,

y el que declara le respondió que tampoco eso le parecía bien, porque siempre las dos autoridades habían estado Juntas en una pers.<sup>a</sup>, por manera que no proponía cosa Michelena que el declar.<sup>te</sup> no le revatiese en terminos que le pareció que Don Mariano había quedado disgustado, y de miedo no se determinó á hacer mas replicas porque le consivio resuelto, puesto que sin embargo de todo lo referido y contestando con el Capitan Garcia, le dijo: Que el Regim.<sup>to</sup> de Dragones Provinciales vendría á esta Ciudad, y que el pasaría con el de Ynfanteria á Guanajuato regresandose pronto con Gente; a lo qual le respondió Garcia, q.<sup>e</sup> a qué era esa ida á Guanajuato si no había necesidad de ella, concluyendo el mismo Garcia con que al día siguiente hablarían, porque siendo ya las nueve, tenía precision de irse. Preguntó el Capitan Garcia donde se habían de ver al día siguiente, diciendo q.<sup>e</sup> irían á vicitar al que declara, q.<sup>e</sup> como se escusó diciendo q.<sup>e</sup> tenía que marcharse, repuso D. Mariano Michelena que allí mismo se juntarían. Levantados ya para marcharse preguntó Michelena que si les parecía que el gobierno militar quedase en el Capitan Garcia, mas no se acuerda que p.<sup>a</sup> el Politico se señalase Sugeto; con lo qual se despidieron el que declara y Garcia, quedandose Michelena y el f(o)rastero que no tiene pres.<sup>te</sup> el que declara haberle oido hablar: y habiendo acompañado á Garcia hasta la esquina de su Casa, marchó p.<sup>a</sup> la suya.

Preguntado si supo ú oyó que en la concurrencia se contase con los Yndios de la Sierra ó de alg.<sup>a</sup> otra parte, dixo: Que no tiene pres.<sup>te</sup> se tratase de eso.

Preguntado si supo ú oyó de algunos Sugetos de esta Ciudad ó de otra parte con quienes se contase p.<sup>a</sup> la empresa, dixo: Que nada sabe del contenido de la pregunta.

Preguntado si supo ú ha oido con qué fondos ó caudales se contaba, dixo: que nada sabe, ni se trató de tal cosa.

Preguntado quienes estuvieron al día siguiente veinte y uno en su Casa, y con qué obgeto, dixo: Que al día siguiente por la mañana, salió en el coche con su muger y oyó Misa en el Sor. del Rincon, y quando salió vió que entraba un extraordin.<sup>o</sup> que no supo á que atribuirlo; y habiendo venido á su casa, el unico que se acuerda q.<sup>e</sup> entró en ella, fué el Lic.<sup>o</sup> D. Nicolas de Michelena, a quien a poco

rato llamó á la puerta D. Man.<sup>l</sup> Villar, con quien se marchó: Que en aquella misma mañana, como lo provará a su tiempo, trató de q.<sup>e</sup> había de dar parte de lo acaecido al pres.<sup>te</sup> Sor. Juez, porque desde luego formuló mal concepto de todo ello, sin embargo de que no le encontró sustancia, p.<sup>a</sup> que se pusieran medios prudentes y no tomase increm.<sup>to</sup>, y con tal obgeto marchó despues de haber tomado chocolate por la noche, a la casa del pres.<sup>te</sup> Sor. Juez, a quien no encontró porque estaba en su despacho, y quando salió de el, dijo al q.<sup>e</sup> expone que le aguardara, y repuso q.<sup>e</sup> así lo haría porque tenía un negocio que comunicarle; mas no lo hizo porque ya cuando salió de Capa y baston, llamando al que declara al Corredor, fué p.<sup>a</sup> decirle que iba preso, acompañado del pres.<sup>te</sup> Essno.

Se suspende esta diligencia, y leida la declarac.<sup>n</sup>, añade el declarante q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> lo q.<sup>e</sup> pueda importar, se le pregunte a D.<sup>n</sup> Joaq.<sup>n</sup> Águilar la conversac.<sup>n</sup> q.<sup>e</sup> tubo con él en la tarde del día veinte y uno; y habiendose ratificado en quanto ha dicho, lo firmó con el presente Señor Juez, por ante mi, de que doy fee.

*Teran* (rúbrica).

*Jose Maria de Abarca* (rúbrica).

Ante mi

*Jose Maria Aguilar* (rúbrica),

Essno. R.<sup>l</sup>

*Declaracion de Man.<sup>l</sup> Gonz.<sup>z</sup>*

En la Ciudad de Vallad.<sup>d</sup>, a diez de Enero de mil ochocientos diez. El Sor. Ten.<sup>te</sup> Letrado, Yntend.<sup>te</sup> Ynterino, paso acompañado de mi el Essno. al paraxe de la prision de D.<sup>n</sup> Manuel Gonz., alias el Puruandireño, que expresó ser español, de estado viudo, de treinta y dos años de edad, de exercicio comerciante, vecino de esta Ciudad, á quien en su persona q.<sup>e</sup> conozco, se le recibió juram.<sup>to</sup> que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo con arreglo á la cita que le resulta a la f.<sup>a</sup> 47 y sig.<sup>te</sup>, dijo: Que el día veinte y dos del ultimo mes de Dic.<sup>re</sup> vino á esta Ciudad de su Rancho, y que la ultima anterior vez q.<sup>e</sup> había estado aquí, ha-